



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 8121/21 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 03065-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01958-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 16890-2023-COMASGEN CO PNP/DIRASINT PNP/OCN INTERPOL L-DEPICJE, el Jefe de la Oficina Central Nacional OCN-INTERPOL-LIMA remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Invitación N° 2023/309/OEC/ILM/ENS/EMAR del Director de la Dirección de INTERPOL, a la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca” (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 7 de diciembre de 2023, dirigida entre otros, a un funcionario de la Autoridad Marítima;

Que, con Oficio N° 7972/43, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Central Nacional OCN-INTERPOL-LIMA, la designación del Teniente Primero Roy VEGAS DIAZ, para que participe en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 004-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable la autorización de viaje al exterior, del mencionado personal militar, para que participe en la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 7 de diciembre de 2023;

Que, por medio del Oficio N° 3747/43, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú remite a la Comandancia General del Personal de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del presente viaje al exterior;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del Teniente Primero Roy VEGAS DIAZ, para que participe en la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés); por cuanto, permitirá reforzar la cooperación bilateral entre las autoridades marítimas con el mandato de

abordar las investigaciones de delitos pesqueros y de mejorar la capacidad de las autoridades peruanas y panameñas encargadas de cumplir la ley, para identificar y combatir las actividades ilícitas pesqueras (Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada – Pesca INDNR) en el ámbito de sus jurisdicciones y competencias. Asimismo, la participación en la citada actividad, permitirá que el personal militar designado incremente su nivel técnico-profesional para el cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, lo cual redundará en beneficio de la Marina de Guerra del Perú, al contar con personal debidamente calificado y competente en los procedimientos administrativos y operativos, mediante el intercambio de conocimientos, capacidades, buenas practicas, desafíos para combatir los delitos pesqueros y delitos asociados;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta, alimentación, alojamiento y transporte local, serán proporcionados por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), de acuerdo al ANEXO: INFORMACION ADICIONAL, adjunto a la Invitación N° 2023/309/OEC/ILM/ENS/EMAR del Director de la Dirección de INTERPOL; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 8121/21, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, del Teniente Primero Roy VEGAS DIAZ, para que participe en la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 7 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de diciembre y su retorno el 8 de diciembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 03065-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 772-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01958-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Roy VEGAS DIAZ, para que participe en la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Primero Roy VEGAS DIAZ, identificado con CIP N° 00018752 y DNI N° 70670482, para que participe en la Semana de Acción en Capacitación sobre Buques de Alto Riesgo para Investigadores de Delitos de Pesca (Pesca INDNR – IUU, con siglas en inglés), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 4 al 7 de diciembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 3 de diciembre y su retorno el 8 de diciembre de 2023.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa